

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAI/DICON/DAF/UFL/gva.

PUENTE ALTO,

07 ENE 2015

Ex. N° 12 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. La solicitud N° 924298 del 08.04.2013 a la Sra. Maria Taiba Rodríguez, C.I. 5.747.927-2 en donde solicita permiso precario de Feria Libre.

2. El informe social N° 633/13, de fecha 24.06.2013, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Fomento Productivo, con la sugerencia de otorgar el permiso precario solicitado.

3. Informe de la unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de otorgamiento del permiso precario de feria libre solicitado.

4. El informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para ticket N° 924298 de fecha 30.07.2013, en el que consta que la solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

DECRETO

AUTORIZASE el otorgamiento del siguiente permiso precario de feria libre a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Giro	Feria
Maria Taiba Rodríguez	5.747.927-2	Encurtidos	Bajos de Mena

CÓNCEDASE a la beneficiaria del permiso precario de feria libre, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, **donde solo ella podrá ejercer la actividad comercial, este permiso no puede ser traspasado a terceras personas.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *
PUENTE ALTO

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL